ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 778 DE 2026
(14/10/2026)

Ipiales, 14 de octubre de 2026

Señores (as):

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY QUILLA

Nit.: 900.652.849-8.

Ref.- Aceptación de la oferta No. 778 del 14 de octubre de 2026.

Respetado señor(a).

El municipio de Ipiales en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía SMC-040-2026, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 07 de octubre de 2026. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número 778 del 14 de octubre de 2026.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, específicamente en los estudios y documentos previos, en la invitación pública, que hacen parte integrante del presente contrato

A la presente aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO POBLACIONAL Y LA CONSOLIDACIÓN DE SU BASE DE DATOS".

Valor y forma de pago.

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($39.972.000) M/CTE, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

Forma de pago: El MUNICIPIO pagará a favor del CONTRATISTA el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez finalizada la ejecución y previa entrega y recibo a satisfacción de las actividades y productos establecidos en las especificaciones técnicas, lo cual deberá constar en el acta final de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026, desde la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

Supervisión. El municipio de Ipiales ejercerá la Supervisión del Contrato a través de un funcionario adscrito a la **Secretaria de Gobierno del Municipio** de Ipiales o quien haga sus veces.

Garantías.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	5 % VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5 % VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (3) AÑOS MAS

Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR CDP	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA
2026.RII.01.000011	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$40.000.000	104 - 1.3.3.9.00 - SUPERAVIT SGP RESGUARDO INDIGENA	AGO.05.2026

De donde se afectará la suma de: $ 39.972.000.

Lugar de ejecución y domicilio contractual. El objeto de contrato se desarrollará en el municipio de Ipiales (Nariño), y el mismo municipio será el domicilio contractual.

Atentamente,



DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL N° 001	
CIUDAD Y FECHA:	Ipiales, 14 de octubre de 2026
DE:	Departamento Administrativo de Contratación
PARA:	**XIMENA ELIZABETH VELÁSQUEZ NARVÁEZ** **SUBSECRETARIA OPERATIVA**
REF.	Comunicado de supervisión – Aceptación de la Oferta No. 778 de octubre de 2026

De conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso de mínima cuantía SMC-040-2026. Me permito remitirle la copia de la Aceptación de la Oferta No. 778 del 14 de octubre de 2026, cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO POBLACIONAL Y LA CONSOLIDACIÓN DE SU BASE DE DATOS**". y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunicarle que ha sido designado SUPERVISOR de la misma; para lo cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. En la aceptación de la oferta y estudios previos se encuentran las condiciones básicas a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la Ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato para el cual ha sido designado. Al efecto usted vigilará y supervisará que se cumple el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual presentará los informes y certificación de cumplimiento, esto por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones que haya lugar.
4. En ningún momento EL SUPERVISOR del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente el Alcalde o el Secretario delegado para Contratar, quien puede y debe autorizar la modificación o prórroga de los términos del contrato según el caso y por escrito.
5. El supervisor debe velar por que los Documentos de Proceso (Originales), reposen en el expediente contractual en custodia del Departamento Administrativo de Contratación o quien haga sus veces.
6. Tener en cuenta las facultades y deberes de los supervisores e interventores, establecidas en el artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.

Los documentos correspondientes a este proceso de contratación se pueden consultar a través de la plataforma SECOP y en el link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50359778&isFromPublicArea=True&isModal=False, seleccionando el "tipo de proceso" que le pertenece y el número del contrato.

Cordialmente,

DAVID FABIAN VILLOTA ROSAS
Director DAC

Ipiales, 14 de octubre de 2026.

Doctor:

VICTOR ALFONSO BASTIDAS DORADO
Secretario de Hacienda

Alcaldía Municipal de Ipiales

Ref.: Solicitud de Registro Presupuestal.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, respetuosamente, me permito solicitar, se sirva expedir Certificado de Registro Presupuestal (CRP), con el fin de legalizar contrato solicitado:

Ítem	contratista	Doc. Identif.	Nro. de Contrato	Valor	Nro. de CDP
1	**ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY QUILLA**	**Nit.: 900.652.849-8.**	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 778 del 14 de octubre de 2026 **Proceso** SMC-040-2026	**$39.972.000 M/CTE**	2026.RII.01.00 0011
OBJETO:					
"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO POBLACIONAL Y LA CONSOLIDACIÓN DE SU BASE DE DATOS".					

Atentamente,

DAVID TAPIAS VELASCO ROSAS
Director DAC